

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Febrero 28, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 174-2008-R. Callao, Febrero 28, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 123690) recibida el 25 de enero de 2008, por la cual la estudiante MARÍA DE LOS ANGELES GUERRERO CHUMPITAZ, con código N° 014253-D, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, solicita la rectificación de su nombre.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 001-02-CU del 24 de enero de 2002, se reconoció como ingresante, por la modalidad de Primeros Puestos, a doña MARIA DE LOS ANGELES GUERRERO CHUMPITAZ, a la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, en el Proceso de Admisión 2001-II;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, según Informe N° 015-2008-URA/OAGRA y Proveído N° 015-2008-D-OAGRA, de fechas 29 y 31 de enero de 2008, respectivamente, informa que en la base de datos y en todos los registros, la recurrente se encuentra registrada como GUERRERO CHUMPITAZ MARÍA DE LOS ANGELE, por extensión de campo truncado;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe N° 106-2008-AL, recibido el 06 de febrero de 2008, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR** administrativamente, en la Base de Datos y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, el nombre de la recurrente, conforme figura en la Resolución N° 001-02-CU del 24 de enero de 2002,

debiendo registrarse como: **MARÍA DE LOS ANGELES GUERRERO CHUMPITAZ.**

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias de la Salud y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; EPE; ODA; OAGRA; OBU, OSA; URA; e interesada.